



En este número

- [Antecedentes](#)
- [Cambios clave hechos por la ASU propuesta](#)
- [Mejoramientos a la codificación](#)
- [Pasos siguientes](#)

FASB propone simplificaciones a la contabilidad para los impuestos a los ingresos

Por Peggy Cullen y Chris Ahl, Deloitte & Touche LLP

Antecedentes

En mayo 14, 2019, FASB emitió una [ASU propuesta](#)¹ que modificaría la ASC 740² para simplificar la contabilidad para los impuestos a los ingresos [income taxes]. Los cambios sugeridos originalmente fueron presentados por *stakeholders* en conexión con la iniciativa de FASB para reducir la complejidad en los estándares de contabilidad (la Iniciativa de Simplificación). Tal y como la Junta lo señala en la ASU propuesta, “el objetivo de la Iniciativa de Simplificación es identificar, evaluar, y mejorar áreas de los principios de contabilidad generalmente aceptados [generally accepted accounting principles (GAAP)] para los cuales el costo y la complejidad puedan ser reducidos al tiempo que se mantiene o mejora la utilidad de la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.”

Cambios clave hechos por la ASU propuesta

Regímenes tributarios híbridos

La ASU propuesta enmendaría los requerimientos relacionados con la contabilidad para regímenes tributarios “híbridos.” Tales regímenes son jurisdicciones tributarias que imponen el mayor de dos impuestos – uno que esté basado en la utilidad gravable y otro que esté basado en elementos diferentes a esos ingresos. Si bien la ASC 740 no aplica a los impuestos que se basen en elementos diferentes a estos ingresos, la ASC 740-10-15-4 especifica que en el contexto de un impuesto de franquicia que esté basado en el capital, si hay un impuesto basado en los ingresos que sea mayor que el impuesto que se base en el capital, entonces solo ese exceso está sujeto a la orientación contenida en la ASC 740. FASB observa que *stakeholders* señalan que la orientación actual sobre los regímenes tributarios híbridos incrementa el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740, particularmente

¹ FASB Proposed Accounting Standards Update (ASU), Income Taxes (Topic 740): *Simplifying the Accounting for Income Taxes*.

² Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC), vea “[Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification](#),” de Deloitte.

cuento la cantidad del impuesto se considera que sea un impuesto a no-ingresos que es insignificante. Además, la orientación actual introduce complejidad en la determinación de la tarifa tributaria aplicada que la entidad debe usar cuando registre los impuestos diferidos.

Para reducir el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740, FASB propone enmendar la ASC 740-10-15-4(a) para establecer que si hay una cantidad que se base en la utilidad gravable, debe ser incluida en la provisión por impuestos, con cualquier cantidad incremental registrada como un impuesto no-basado-en-ingresos. Esta enmienda de manera efectiva reversaría el orden en el cual la entidad determina el tipo de impuesto según los actuales US GAAP. Además, la ASU propuesta proporciona enmiendas relacionadas con los ejemplos ilustrativos contenidos en la ASC 740-10-55-26 y en la ASC 740-10-55-139 hasta 55-144. FASB observa que las enmiendas propuestas son consistentes con la contabilidad para otros impuestos incrementales, tal como el impuesto anti-abuso de erosión de la base tributaria.

FASB propone que esas enmiendas serían aplicadas retrospectivamente.

La base tributaria aumenta en la plusvalía obtenida en una transacción que no es una combinación de negocios

En una combinación de negocios que resulta en el reconocimiento de plusvalía de acuerdo con la ASC 805, las cantidades asignadas a la plusvalía pueden ser diferentes para los propósitos de los impuestos a los ingresos comparada con las cantidades usadas para la presentación de reportes financieros. Según los US GAAP actuales, un activo tributario diferido [deferred tax asset (DTA)] es reconocido cuando la base tributaria de la plusvalía excede la base en libros de la plusvalía. Sin embargo, cuando la base en libros de la plusvalía excede la base tributaria de la plusvalía, la ASC 805 prohíbe el reconocimiento de un pasivo tributario diferido [deferred tax liability (DTL)].

Después de la combinación de negocios, ciertas transacciones o eventos pueden incrementar la base tributaria de los activos de la entidad, incluyendo la plusvalía. Si un aumento subsiguiente en la base tributaria de la plusvalía se relaciona con la porción de la plusvalía proveniente de una anterior combinación de negocios para la cual inicialmente no fue reconocido DTL, la ASC 740-10-25-54 prohíbe el reconocimiento de un DTA para el aumento en la base tributaria, "excepto en la extensión en que la cantidad de la plusvalía recientemente deducible excede el saldo restante de la plusvalía en libros."

Stakeholders observaron que la orientación actual contenida en los US GAAP no necesariamente deriva en resultados que sean reflejo de la economía de las transacciones subyacentes. Por ejemplo, una entidad puede sacrificar la pérdida operacional neta trasladándola en intercambio por la base tributaria de la plusvalía. En ese caso, económicamente, la entidad ha intercambiado un activo por otro e incluso puede estar impedida de reconocer el activo recibido.

Como resultado de la retroalimentación del *stakeholder*, FASB propone remover la orientación contenida en la ASC 740-10-25-54 que prohíbe el reconocimiento de un DTA por el aumento en la base tributaria "excepto en la extensión en que la cantidad de la plusvalía recientemente deducible excede el saldo restante de la plusvalía en libros." En lugar de ello, FASB propone un modelo que proporciona una lista de factores para ayudarle a la entidad a determinar si el aumento en la base tributaria se relaciona con la combinación de negocios que causó el reconocimiento inicial de la plusvalía, o se relaciona con una transacción separada. Si el aumento está relacionado con la combinación de negocios en la cual la plusvalía en libros fue originalmente reconocida, la entidad no registraría un DTA por el aumento en la base, excepto en la extensión en que la cantidad de la plusvalía recientemente deducible excede el saldo restante de la plusvalía en libros. Sin embargo, si el aumento está relacionado con una transacción subsiguiente, la entidad registraría un DTA.

La Junta observa además en el párrafo BC11 de la ASU propuesta que las entidades todavía necesitarán aplicar juicio en esta área, y los factores proporcionados en la ASU propuesta tienen la intención de ayudar en esta determinación.

FASB propone que esas enmiendas deban ser aplicadas prospectivamente.

Estados financieros separados de entidades legales no sujetas a impuestos

La ASC 740-10-30-27 requiere que "la cantidad consolidada del gasto por impuestos actual y diferido de un grupo que registre una declaración tributaria consolidada... sea asignada entre los miembros del grupo cuando esos miembros emitan estados financieros separados [de la compañía]." Sin embargo, la orientación no señala adicionalmente cuáles entidades serían consideradas "miembros" del grupo cuando la entidad esté determinando si los impuestos deben ser asignados a una entidad dada. Por ejemplo, la orientación no especifica si los impuestos deben ser asignados a entidades no sujetas a impuestos (e.g., una LLC que es miembro independiente ignorado [disregarded single member LLC (SMLLC)] que pasa ingresos al dueño de la entidad para propósitos tributarios y no es severamente responsable por los impuestos de su propietario).

Dado que *stakeholders* señalaron que la orientación actual no es clara, FASB propone enmendar la ASC 740-10-30-27 para aclarar que las entidades legales que no estén sujetas a impuestos (e.g., ciertas sociedades y SMLLC ignoradas) no estarán requeridas a asignar, en sus estados financieros separados, cantidades de impuestos corrientes y diferidos consolidados. Sin embargo, la entidad puede elegir asignar impuestos a las entidades legales que no estén sujetas a impuestos e ignoradas por la autoridad tributaria. Además, la Junta propone adicionar a la ASC 740-10-50-17A el requerimiento de que la entidad que no esté sujeta a impuestos tiene que revelar afirmativamente que ha elegido asignar cantidades, en sus estados financieros consolidados, de impuestos corrientes y diferidos consolidados.

En el parágrafo BC12 de la ASU propuesta, FASB observa que la razón para permitir esta elección de política para las entidades no sujetas a impuestos e ignoradas por la autoridad tributaria es que, por razones de negocio, algunas entidades (e.g., ciertas entidades de tarifa-regulada o entidades con acuerdos de ingresos ordinarios costo plus) pueden querer incluir una asignación de las cantidades tributarias incurridas por la entidad matriz que consolida, como resultado de transacciones generadas por la entidad no sujeta a impuestos. Sin embargo, FASB observa que también sería aceptable excluir tales asignaciones tributarias de la entidad no sujeta a impuestos porque (1) la exclusión reflejaría apropiadamente la economía de la entidad (i.e., para propósitos tributarios, los ingresos son pasados al propietario de la entidad, y la entidad no es severamente responsable por los impuestos de su propietario) y (2) cualquier pasivo tributario reconocido puede no "satisfacer la definición conceptual de un pasivo."

FASB propone que esas enmiendas deban ser aplicadas retrospectivamente.



Conectando los puntos

La elección de política propuesta para asignar impuestos a entidades legales que no estén sujetas a impuestos y sean ignoradas por la autoridad tributaria permitiría la inclusión de una provisión en los estados financieros separados de una SMLLC (una entidad ignorada por la entidad) pero no en los estados financieros de una sociedad (la entidad considerada para impuestos).

Excepción de la asignación tributaria intra-período para el enfoque incremental

Según los US GAAP actuales, la entidad debe determinar el efecto tributario de los ingresos proveniente de las operaciones continuadas, sin considerar el efecto tributario de elementos que no se incluyan en las operaciones descontinuadas, tal como operaciones descontinuadas u otros ingresos comprensivos. Una excepción a este enfoque se describe en la ASC 740-20-45-7, la cual requiere que "todos los elementos... sean considerados en la determinación de la cantidad de beneficio tributario que resulte de una pérdida proveniente de operaciones continuadas." Esta excepción aplica solo cuando hay una pérdida del período corriente proveniente de operaciones continuadas.

Stakeholders proporcionaron retroalimentación sobre la dificultad de la aplicación de esta excepción, la cual observaron (1) a menudo era pasada por alto, (2) proporciona poco beneficio percibido para los usuarios de los estados financieros, y (3) en la práctica es aplicada inconsistentemente. Con base en esta retroalimentación, la ASU propuesta remueve la excepción contenida en la ASC 740-20-45-7. FASB observa que la remoción de esta excepción "reduciría el costo de aplicación del Topic 740, al tiempo que no significativamente altera la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros." Además, la ASU propuesta proporciona enmiendas relacionadas al ejemplo ilustrativo

contenido en la ASC 740-20-55-10 hasta 55-14 para conformarlo con la remoción de la excepción contenida en la ASC 740-20-45-7.

FASB propone que esas enmiendas deban ser aplicadas prospectivamente.

Cambios de propiedad en las inversiones – Cambios de una subsidiaria a una inversión según el método del patrimonio

La ASC 740-30-25-15 proporciona orientación sobre situaciones en las cuales una inversión en acciones comunes de una subsidiaria cambia de manera que ya no es considerada una subsidiaria (e.g., la extensión de la propiedad en la inversión cambia de manera que se convierte en una entidad según el método del patrimonio). Si la entidad matriz previamente no reconoció impuestos a los ingresos sobre sus ganancias no-distribuidas a causa de la excepción contenida en la ASC 740-30-25-18(a) (i.e., a causa de una aseveración de reinversión indefinida), el requerimiento actual según los US GAAP de que no se reconozcan impuestos diferidos sobre la porción de la diferencia de la base hasta que se vuelva aparente que tales ganancias no-distribuidas serán remitidas (i.e., los impuestos diferidos no son automáticamente reconocidos). Esto representa una excepción al principio general de contabilidad para las diferencias externas de la base de las inversiones según el método del patrimonio.

FASB observa que “esta excepción incrementa el costo y la complejidad de la aplicación del Topic 740” porque esencialmente requiere que la entidad bifurque su diferencia externa de base en la inversión y contabilice por separado los componentes. La diferencia original externa de base que existía cuando la subsidiaria se convierte en una inversión según el método del patrimonio es “congelada”; sin embargo, los cambios subsiguientes en la diferencia externa de base serían reconocidos por separado. FASB propone remover la excepción contenida en la ASC 740-30-25-15 que restringe el reconocimiento de un DTL sobre la porción de la diferencia externa de base que existía antes que la subsidiaria se convirtiera en una inversión según el método del patrimonio. De acuerdo con ello, la entidad necesitaría reconocer el gasto por impuesto corriente para reconocer el DTL relacionado con la inversión según el método del patrimonio cuando la subsidiaria se convierta en una inversión según el método del patrimonio. Esta orientación crearía consistencia con los US GAAP actuales que no permite que el inversionista según el método del patrimonio afirme la reinversión indefinida de ganancias para evitar registrar impuestos diferidos en sus diferencias externas de base.

La Junta propone que las entidades deban aplicar esas enmiendas mediante el uso de un enfoque retrospectivo modificado, el cual requeriría reconocer impuestos diferidos al comienzo del período de adopción, con el ajuste del efecto acumulado llevado a ganancias retenidas.

Cambios de propiedad en las inversiones – Cambios de una inversión hacia una subsidiaria

La ASC 740-30-25-16 proporciona orientación sobre situaciones en las cuales una inversión extranjera según el método del patrimonio se convierte en una subsidiaria. Esta orientación establece que el DTL previamente reconocido por la inversión extranjera no puede ser des-reconocido cuando la inversión se convierte en una subsidiaria, a menos que los dividendos recibidos de la subsidiaria excedan las ganancias provenientes de la subsidiaria después de la fecha en que se convierte en una subsidiaria. Este es el caso independiente de si aplica la excepción según la ASC 740-30-25-18(a).

De manera similar a sus observaciones relacionadas con la ASC 740-30-25-15 arriba, FASB observa que este requerimiento incrementa el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740 porque esencialmente requiere que la entidad bifurque su diferencia externa de base en la subsidiaria y contabilice los componentes por separado. Esto complica la contabilidad para las inversiones y subsidiarias extranjeras y reduce la comparabilidad a través de las entidades (i.e., algunas subsidiarias de la entidad que reporta pueden no ser elegibles para aplicar la excepción simplemente a causa de la naturaleza de la inversión antes que se convierta en una subsidiaria).

Para disminuir la complejidad de la aplicación de la ASC 740 e incrementar la utilidad de la información para los usuarios del estado financiero, FASB propone remover la excepción contenida en la ASC 740-30-25-16 que congela el DTL sobre la diferencia externa de base que existía antes que la inversión se convirtiera en una subsidiaria. De acuerdo con ello, la entidad puede necesitar reversar el DTL y reconocer un beneficio tributario si afirma la inversión indefinida de las ganancias de la subsidiaria. Este tratamiento resulta en consistencia entre todas las subsidiarias de la entidad para las cuales sea afirmada la reinversión indefinida.

La Junta propone que las entidades deban aplicar esas enmiendas mediante el uso de un enfoque retrospectivo modificado, el cual requeriría remover los pasivos diferidos al comienzo del período de adopción, con el ajuste de efecto acumulado llevado a ganancias retenidas.

Contabilidad del período intermedio por cambios promulgados en la ley tributaria

La retroalimentación del *stakeholder* señaló que la orientación sobre el reconocimiento de los efectos de los impuestos a los ingresos de un cambio promulgado en la ley tributaria en un período anterior no es clara. Más específicamente, la ASC 740-10 requiere que el efecto tributario de un cambio en la ley tributaria o en las tarifas sobre las cuentas del impuesto diferido y de los impuestos por pagar o reembolsables de períodos anteriores sean reconocidos en el período que incluye la fecha de promulgación. Sin embargo, la ASC 740-270-25-5, establece que el efecto de un cambio en la ley tributaria o en las tarifas sobre los impuestos actualmente por pagar o reembolsables del año corriente sea registrado *después* de la fecha efectiva y no antes de la fecha de promulgación. Dado que la orientación contenida en la ASC 740-270-25-5 parece que es inconsistente con la contenida en la ASC 740-10, se ha desarrollado diversidad en la práctica.

Como resultado, para reducir el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740, FASB propone enmendar la ASC 740-270-25-5 para requerir que los efectos de un cambio, promulgado en la ley tributaria, sea reflejado en el cálculo de la tarifa tributaria efectiva anual [annual effective tax rate (AETR)] en el primer período intermedio que incluya la fecha de promulgación de la nueva legislación. Además, el ejemplo contenido en la ASC 740-270-55-44 hasta 55-49 también será enmendado para reflejar el cambio.

FASB propone que esas enmiendas deban ser aplicadas prospectivamente.

Limitaciones de la pérdida del año-hasta-la Fecha en la contabilidad de los impuestos del período intermedio

Según el modelo de impuestos a los ingresos del período intermedio, la entidad generalmente está requerida a calcular su mejor estimado de la AETR para todo el año fiscal al final de cada período intermedio de presentación de reporte y usar esa tasa para calcular los impuestos a los ingresos sobre una base del año-hasta-la-fecha. La ASC 740-270-30-28 proporciona orientación adicional para las situaciones en las cuales la entidad incurra en una pérdida sobre una base de un año-hasta-la-fecha que excede la pérdida anticipada para el año. En esas situaciones, el beneficio del impuesto a los ingresos está limitado al beneficio del impuesto a los ingresos que existiría con base en la pérdida del año-hasta-la-fecha. Esto representa una excepción a la orientación general contenida en la ASC 740-270.

Los *stakeholders* proporcionaron retroalimentación mixta sobre la utilidad de la excepción y los resultados que ofrece. Sin embargo, *stakeholders* reconocieron que la aplicación de esta excepción es compleja y propensa a errores. FASB propone remover la excepción contenida en la ASC 740-270-30-28 para reducir el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740. FASB adicionalmente observa que la remoción de la excepción no afectaría de manera importante la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros. En el párrafo BC25 de la ASU propuesta, la Junta reconoce que la remoción de la excepción podría resultar en reconocimiento de beneficios tributarios en un período intermedio que excedan los beneficios tributarios que serían recibidos con base en la actual pérdida del año-hasta-la-recha. Sin embargo, FASB adicionalmente observa que el beneficio informativo para los usuarios del estado financiero de limitar los beneficios tributarios en el período intermedio no compensaría los costos para los preparadores.

FASB propone que esas enmiendas deban ser aplicadas prospectivamente.

Mejoramientos de la codificación

La ASU propuesta haría dos mejoramientos mejores a los temas de la Codificación que se discuten adelante.

Presentación en el estado de ingresos de los beneficios tributarios de los dividendos deducibles para impuestos

Una vez efectiva para la entidad que reporta, la [ASU 2016-09](#)³ enmendaría la ASC 718-740-45-7 para establecer que “el beneficio tributario de los dividendos deducibles para impuestos en acciones asignadas y no-asignadas de plan de propiedad de las acciones de empleados serán reconocidos en el *estado de ingresos*” (añadido el énfasis). La ASC 718-740-45-7, antes de la adopción de la ASU 2016-09, establece que el beneficio tributario relevante debe ser reconocido en los *impuestos a los ingresos asignados a operaciones continuadas*. Otros temas de codificación que abordan este problema usan el lenguaje contenido en la ASC 718-740-45-7 antes de la adopción de la ASU 2016-09. FASB propone cambiar la frase “reconocidos en el estado de ingresos” por “reconocidos en los impuestos a los ingresos asignados a operaciones continuadas” (i.e., la frase que era usada antes de la adopción de la ASU 2016-09) para aclarar dónde los beneficios por impuestos a los ingresos relacionados con dividendos deducibles para impuestos deban ser presentados en el estado de ingresos.

Deterioro de inversión en proyectos de vivienda asequible calificados, contabilizados según el método del patrimonio

La ASC 323-740-55-8 incluye un ejemplo de la contabilidad para la inversión en un proyecto de vivienda asequible calificado, según el método del patrimonio. El ejemplo señala que la inversión se convierte en deteriorada en el año 9 y que ese deterioro es medido con base en los créditos tributarios restantes asignables al inversionista; sin embargo, la valoración del deterioro (específicamente, el año en el cual el deterioro ocurre) es incorrecta con base en los hechos revisados que fueron usados cuando el ejemplo fue enmendado en la [ASU 2014-01](#).⁴ FASB decidió que el ejemplo contenido en la ASC 323-740-55-8 no es necesario porque sobre el topic existe un ejemplo más relevante y útil. Por consiguiente, FASB propone eliminar la ASC 323-740-55-8.

Pasos siguientes

Después de recibir la retroalimentación de los *stakeholders*, FASB determinará la fecha efectiva de las enmiendas propuestas y si se debe permitir la adopción temprana. Los comentarios sobre la ASU propuesta son recibidos hasta junio 28, 2019.

³ FASB Accounting Standards Update No. 2016-09, *Compensation — Stock Compensation (Topic 718): Improvements to Employee Share-Based Payment Accounting*.

⁴ FASB Accounting Standards Update No. 2014-01, *Investments — Equity Method and Joint Ventures (Topic 323): Accounting for Investments in Qualified Affordable Housing Projects* — a consensus of the FASB Emerging Issues Task Force.

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrate](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Perspectivas del controlador
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor regístrate en My.Deloitte.com.

DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dale un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2019 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 26, Issue 10 – May 29, 2019 – FASB Proposes Simplifications to Accounting for Income Taxes –**
Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.